



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Sentencia TFABA

Número:

Referencia: Corresponde expte nro 2360-0392001/2012 -- “WHIRLPOOL ARGENTINA S.A.”.

AUTOS Y VISTOS: El expediente número 2360-0392001 del año 2012, caratulado “WHIRLPOOL ARGENTINA S.A.”.

Y CONSIDERANDO: I- A fojas 2472/2483 esta Sala II dictó sentencia con fecha 15/10/2024, registrada bajo el N° 3413, a través de la cual, por mayoría, se resolvió “...1º) Hacer lugar parcialmente al recurso de apelación interpuesto a fs. 2074/2108, por el Dr. José Sauro de Carvalho, como apoderado de WHIRLPOOL ARGENTINA S.R.L., contra la Disposición Delegada SEATYS n.º 398, dictada el 30 de mayo de 2017 por el departamento de Relatoría II, de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) 2º) Ordenar a esa Agencia que realice dentro del plazo de treinta (30) días, una nueva liquidación del impuesto determinado en autos, de acuerdo a lo expuesto en el considerando III del presente Pronunciamiento, en aplicación de lo ordenado por la Comisión Arbitral mediante Resolución N° 06/2019 (confirmada por la Resolución CP 23/2019). 3º) Declarar la prescripción de la acción fiscal para aplicar la multa por omisión del art. 7º de la disposición en crisis. 4º) Confirmar en todo lo demás la Disposición Delegada apelada. Regístrese, notifíquese a las partes y al Señor Fiscal de Estado y devuélvase.

Tras recibir las actuaciones del Fisco, se verificó que el mismo no acató la manda de este Cuerpo, razón por la cual a fojas 2556/2557 se emitió sentencia (Registro N° 3595), desaprobando la liquidación propuesta y en consecuencia, se ordenó se practique una nueva liquidación en consonancia a lo dictaminado por la Comisión Arbitral en la Resolución C.A. N° 06/2019.

A fojas 2588 la Representación Fiscal remite a esta Alzada la nueva liquidación practicada, adjuntándose nuevos papeles de trabajo (fs. 2563/2573), Formulario R-055 (foja 2574), Formulario R-113 (foja 2575), Formularios R-222 (fs. 2576/2580) e informe (fs. 2581/2582).

Conferido el traslado a la parte apelante a fojas 2589 se verifica su presentación a fojas 2591 mediante la cual presta conformidad de la nueva liquidación.

En virtud de lo antes expuesto, le corresponde a esta Instrucción cotejar si la mentada liquidación se ajusta a los parámetros y directrices establecidos en la Sentencia de autos.

De la misma, se desprende que la actividad llevada a cabo por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, responde a las pautas de la sentencia recaída en autos de fecha el 18 de diciembre de 2024 (Registro N° 3595), motivo por el cual, concluyo que corresponde aprobar, en cuanto ha lugar por derecho, la liquidación practicada a fojas 2576/2580 (Formularios R-222), lo que así declaro. Regístrese y notifíquese. Cumplido, vuelva al Organismo de origen.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Providencia

Número:

Referencia: Corresponde al Expte N°2360-392001/12 "WHIRPOOL ARGENTINA S.A"

Se deja constancia que la sentencia dictada bajo GEDO INLEG-2025-23993719-GDEBA-TFA, ha sido firmada conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario N° 96/20 y registrada en esta Sala II bajo el N° 3692.-